



AVISO No. **92** de fecha 23 de octubre de 2018.

**PUBLICACION DE LA COMUNICACIÓN A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR
JOSE MARIA MAHECHA HERNANDEZ**

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.
HACE SABER A:**

Señores

HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MAHECHA HERNANDEZ.

Ruta Nacional: Cambao – Puerto Bogotá

Predio “LOTE DE TERRENO”

Municipio de Guaduas

Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: PROYECTO VIAL HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT. COMUNICACIÓN POR AVISO
Predio No. **ALMA-5-0200** (antes 4-0110).

Respetados señores:

En razón a que mediante el oficio de citación con radicado de Salida No. ALMA-2018-3403 del 30/08/2018, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., mediante guías números RA005776935CO, RA005776944CO, RA005776927CO, RA005776913CO, se les instó a comparecer a enterarse de la Oferta Formal de Compra OFC-195-2017 del 20 de abril de 2017, las cuales fueron enviadas a través de la Empresa de Correo Certificado 4-72, y a la fecha no se ha podido individualizar con absoluta certeza a los herederos del propietario.

Se procede a efectuar la comunicación notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.





En ese orden de ideas, se les hizo saber que:

"La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere adelantar la adquisición por motivo de utilidad pública e interés social, de una zona de terreno con un área de **CIENTO SETENTA Y UN METROS COMA DIECINUEVE METROS CUADRADOS (171,19 m²)**, del predio ubicado entre las siguientes abscisas: **INICIAL 1K 0+010.80 a FINAL: 1K 0+025.91**, predio denominado Lote de Terreno ubicado en la Inspección de Puerto Bogotá, del municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **162-32367** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas y cédula catastral **253200200000000740005000000000**, que incluye las siguientes mejoras y construcciones:

62.80 m de C1: vivienda en estructura de bloque de cemento No. 10, pañete y pintura en la fachada, cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura de madera, piso en concreto esmaltado, puerta de acceso principal metálica en marco de 1 y 1/2", ventanas en cemento tipo calado. Se compone de 2 habitaciones, sala-comedor, cocina y baño. Acabados internos en pañete y pintura a excepción de cocina, solamente en bloque y piso en concreto sin esmaltar con un mesón en bloque de cemento No. 10-y ancho-de 0.73 m* 1,80 m de largo, puertas internas de la C1 en madera y ventilación tipo calado en concreto. Habitación 1 en pintura y piso en concreto y mineral, habitación 2 en pañete y pintura, el baño sin pintura y baldosa de 0,10 m x 0,10 m en el piso con sanitario, ducha y lavamanos en la misma unidad. Adicionalmente, en la sala se identifica un arco en piedra pegada. Zona de lavadero con alberca en bloque de cemento No. 10 y pañete, ancho de 1,06 m*1,30 m de largo y altura de 0,84 m; Construcciones anexas: "18.25 m. CERRAMIENTO: muro en estructura de bloque de cemento No. 10 con un vacío en la parte frontal para puerta y ventana; 2.99 m² de Canaleta: en bloque y mezcla de concreto con un ancho de 0,50 m y largo de 5,98 m; 6.61 m² de Andén: en bloque de cemento No. 12 resanado. Largo= 6,29 m x Ancho= 1,05 m y altura de 0,50 m". y los siguientes Cultivos y especies: "1 UNIDAD de Acacio (D: 0,40 m- 0,60 m); 1 UNIDAD de Guacimo (D: 0,10 m- 0,20 m); 151.08 m² de Sin cobertura vegetal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el predio objeto de esta comunicación tiene como titular del derecho real de dominio al señor JOSE MAHECHA HERNANDEZ, pero que al evidenciar que dicho titular se encuentra fallecido, la Concesión procede a realizar la comunicación de la existencia del mencionado procedimiento, en aras de cumplir con el principio de publicidad y se pone en conocimiento de los terceros destinatarios, sobre la existencia del mencionado proceso de adquisición predial por motivo de utilidad pública e interés social, anexando la documentación pertinente al trámite referido."

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Comunicación con radicado de Salida No. ALMA-2018-3403 del 30/08/2018





**PUBLICACION DE LA COMUNICACIÓN A
HEREDEROS INDETERMINADOS**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se hace saber que el presente aviso se publica por cinco (5) días en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com; en todo caso se fija en el centro de atención de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda – Tolima; dirigida a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE MAHECHA HERNANDEZ** a quienes se les ha tratado de comunicar el oficio de citación con radicado de Salida No. ALMA-2018-3403 del 30/08/2018, enviado a través de la empresa de Servicios Postales Nacionales, con la guía de correspondencia números RA005776935CO, RA005776944CO, RA005776927CO, RA005776913CO; sin embargo los mencionados causahabientes, no se presentaron a enterarse de la **Oferta Formal de Compra OFC-195-2017 del 20 de abril de 2017** y ante la imposibilidad de ubicarlos, en el predio denominado "LOTE DE TERRENO", ubicado en la Inspección de Puerto Bogotá del Municipio de Guaduas - Departamento de Cundinamarca; y como resultado la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. -472-** certificó la devolución del correo certificado, con la anotación "No entregado".

Con el presente aviso se publica la Oferta Formal de Compra OFC-195-2017 del 20 de abril de 2017 en tres (3) folios.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a fijar por el término de cinco (5) días.

La enajenación voluntaria y el trámite de expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S.,
Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **24 OCT 2018** A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL **30 OCT 2018** A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S**
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Copia: Archivo
Elaboró: John Arévalo
Revisó: Juan Vanegas

